

Santiago, 03 de junio 2014
ASSA GG N° 028/2014

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1
SANTIAGO

Ref.: **HECHO ESENCIAL**
Sociedad Concesionaria Autopista del Sol S.A.
N° Registro: 550

De nuestra consideración:

Conforme a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 30 y demás normas pertinentes de esa Superintendencia, por la presente informo a Uds., el siguiente Hecho Esencial relativo a Sociedad Concesionaria Autopista del Sol S.A. (la "Sociedad"):

Con fecha de hoy, hemos tomado conocimiento que el Tribunal Arbitral de la concesión de la obra pública "Camino Santiago – San Antonio, ha certificado que se encuentra firme y ejecutoriada la sentencia arbitral, dictada con fecha 20 de mayo de 2014, la cual acogió parcialmente lo demandado por esta Sociedad Concesionaria referente a la ejecución de obras adicionales en la construcción del Nuevo Acceso al Puerto de San Antonio, la cual reconoce a favor de esta Sociedad la suma de UF 250.124.- más intereses.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL SOL S.A.



Luis Miguel de Pablo Ruiz
Gerente General

